

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por MARGARITA ROSA OROZCO MULFORD contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., junto con el anterior memorial donde se describe el traslado de la excepción de mérito. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de diciembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecinueve de diciembre de Dos Mil Veintidós.**

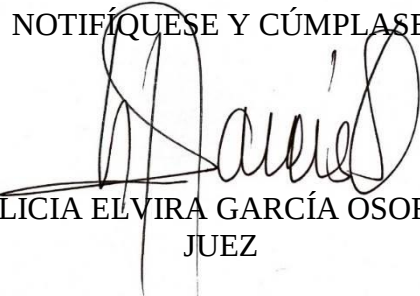
Por auto del 03 de octubre de la presente anualidad, se confirió el traslado de la excepción de mérito presentada por la parte demandada, del cual hizo uso quien representa judicialmente a la actora. En ese sentido y vencidos como se encuentran los términos, se hace necesario continuar con el trámite procesal, fijándose fecha y hora para audiencia a fin de resolver las excepciones al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1º del Art. 42 del C.P.T.S.S.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Fijar como fecha el día 03 de febrero de 2023 a la hora judicial de las 11:00 a.m., para surtir la audiencia a fin de resolver las excepciones de mérito al tenor de lo regulado en el Parágrafo 1º del Art. 42 del C.P.T.S.S.
2. Indicar a las partes que la audiencia se efectuará a través de la plataforma virtual en aplicación a lo establecido en el Art. 7º de la Ley 2213 de 2022, de lo cual se le estará comunicando por el medio más idóneo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°001 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--